



**ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de septiembre de 2025, se celebra, en segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Celulosa Argentina Sociedad Anónima, convocada para esta fecha.

Siendo las 11:15 horas, bajo la presidencia del señor director Diego Tuttolomondo y el Dr. Gonzalo Coda como secretario ad hoc, se da comienzo al acto con la presencia de siete accionistas, tres por representación y cuatro por sí, poseedores de 4.793.329.345 (cuatro mil setecientos noventa y tres millones trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco) acciones con derecho a voto que representan un capital de pesos 47.933.293,45 (cuarenta y siete millones novecientos treinta y tres mil doscientos noventa y tres con 45), con derecho a un total de 4.793.329.345 (cuatro mil setecientos noventa y tres millones trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco) votos.

Asisten los señores Directores Diego Tuttolomondo y Santiago Marfort; y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Daniel Gallo, Antonio Lattuca y Daniel Lucca; y el Contador Certificante de los Estados Financieros, Cr. Fabián Marcote.

Asiste también la Dra. Yanina Leureyro representante de la Comisión Nacional de Valores y el Sr. Alejandro Romano, representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BYMA).

El Orden del Día que deberá considerar la Asamblea ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" de Rosario y en el diario



"La Prensa" de la ciudad de Buenos Aires, con la antelación y duración debidas, hallándose cumplidas las exigencias legales al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias vigentes, corresponde señalar que Tapebicua Investment Company S.L. ha puesto en conocimiento de la Sociedad que mantiene una tenencia accionaria de más del 25% del capital social de Celulosa Argentina S.A., circunstancia de la cual la Asamblea toma nota.

A continuación, el señor Presidente de la Asamblea declara válidamente constituida la Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada para el día de la fecha, poniendo a consideración el Primer Punto del Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REDACTAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.**

Puesto a consideración el primer Punto, el Dr. Raúl Granillo Ocampo, en representación de Tapebicua Investment Company S.L., propone que se designe al accionista Eduardo Lamarque a través de su representante Cecilia Lamarque y a su persona para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

Puesta a consideración la moción de Tapebicua Investment Company S.L. queda aprobada por unanimidad. En consecuencia, quedan designados el representante Tapebicua Investment Company S.L. y la Dra. Cecilia Lamarque para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

**PUNTO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE INCLUYEN: ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO CONSOLIDADO DE**



**GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS; ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, QUE CONTIENEN: ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO SEPARADO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO SEPARADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS; DE LA RESEÑA INFORMATIVA, DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA, DEL INFORME DE LOS AUDITORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ANEXA O COMPLEMENTARIA EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN VIGOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 96 CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2025. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.**

Antes de considerar el Punto, se concede el uso de la palabra al señor Hernán Bagliero, Gerente General de la Sociedad, quien agradece la presencia de los asistentes y presenta al Sr. Esteban Nofal como nuevo accionista controlante. A continuación, se refiere a la situación crítica que atraviesa la Sociedad, la cual motivó la reciente apertura de su Concurso Preventivo. Informa que se aguarda la obtención de las conformidades judiciales necesarias para el ingreso de fondos que permitan reanudar la producción. Finalmente, señala que la Sociedad ya cuenta con un plan de reactivación y que se hará todo lo posible para que la Compañía retome cuanto antes su funcionamiento pleno, recuperando así su carácter de empresa emblemática del país.

Seguidamente, el Dr. Gonzalo Coda recuerda a los presentes que, de acuerdo a lo normado por el artículo 241 de la Ley de Sociedades y el artículo 25 de los Estatutos



Sociales, los miembros del Directorio que sean accionistas deben abstenerse en la votación relacionada con la aprobación del Balance y los actos de su gestión.

En virtud de lo expuesto, y dado que hay presentes en esta Asamblea un accionista que es director, se separa en distintas votaciones las consideraciones del Balance, de la gestión del Directorio y de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

Puesto el Punto del Balance a consideración, el Dr. Granillo Ocampo, mociona para que se suprima la lectura de la documentación por encontrarse la misma en conocimiento de los señores accionistas, en la forma y con la antelación exigida por las normas legales y reglamentarias vigentes; y que se apruebe la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, del informe de los auditores y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 96 cerrado el 31 de mayo de 2025.

Efectuada la votación, la moción formulada por Tapebicua Investment Company S.L resulta aprobada de la siguiente manera: 4.619.829.345 votos por la afirmativa y 173.500.000 votos por la abstención del accionista Matías Brea, dada su calidad de director.



Dado que hay presente un accionista que es director, se separa la consideración de la gestión del mismo, del resto. Puesta a consideración la gestión del Directorio respecto del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025, el representante de Tapebicua Investment Company SL mociona para que se apruebe por igual período y hasta la fecha de esta Asamblea la gestión de los directores Douglas Albrecht, Jose Urtubey, Juan Collado, Oscar Felix Helou, Diego Tuttolomondo, Andreas Keller Sarmiento y Santiago Marfort.

Puesta la moción a votación resulta aprobada por unanimidad, con lo cual queda aprobada la gestión de los directores Douglas Albrecht, Jose Urtubey, Juan Collado, Oscar Felix Helou, Diego Tuttolomondo, Andreas Keller Sarmiento y Santiago Marfort.

Seguidamente, el Dr. Granillo Ocampo mociona para que se apruebe por igual período y hasta la fecha de esta Asamblea la gestión del director Matías Brea.

Puesta la moción a votación resulta aprobada por 4.619.829.345 votos afirmativos y 173.500.000 votos por la abstención (accionista Brea), con lo cual queda aprobada su gestión.

Puesta a consideración la gestión de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio citado, el representante de Tapebicua Investment Company SL mociona para que se apruebe su gestión por igual período y hasta la fecha de esta Asamblea.

Puesta la moción a votación resulta aprobada por unanimidad, con lo cual queda aprobada la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

En virtud de todo lo expuesto, queda aprobada la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera,



Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, del informe de los auditores y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 96 cerrado el 31 de mayo de 2025; así como la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por igual período y hasta la fecha de esta Asamblea.

**PUNTO TERCERO: PAGO DEL DIVIDENDO BÁSICO ANUAL DE LAS ACCIONES PREFERIDAS Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO CON RELACIÓN I) AL DESTINO DEL RESULTADO, II) A LA NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES ORDINARIAS DEBIDO A LAS PERDIDAS ACUMULADAS AL 31 DE MAYO DE 2025 Y A QUE ESTA SITUACIÓN IMPLICA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN PREVISTAS EN EL ART. 94 INC. 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, Y III) A LA NO CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA AJUSTE DE CAPITA.**

Puesto el Punto a consideración, el representante de Tapebicua Investment Company S.L. mociona lo siguiente:

Que la pérdida del ejercicio por \$126.796.560.645 se impute a la cuenta de resultados no asignados negativos; que no se distribuyan dividendos ordinarios, dada la existencia de resultados no asignados negativos totales por \$273.772.148.636; que se pague a los tenedores de acciones preferidas el dividendo básico anual correspondiente al presente ejercicio, para lo cual la



Sociedad ya ha contabilizado una provisión de \$10.892,58 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025; que la cuenta Ajuste de Capital no sea capitalizada en esta oportunidad, y que la misma se difiera al momento en que una asamblea apruebe un aumento efectivo de capital.

Puesta a consideración la moción de Tapebicua Investment Company S.L. queda aprobada por unanimidad. En consecuencia, queda aprobado que la pérdida del ejercicio se impute a la cuenta Resultados no Asignados Negativos; el pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas, para lo cual la Sociedad ya ha contabilizado una provisión de \$10.892,58; el no pago de dividendos a las acciones ordinarias; y la no capitalización de la cuenta Ajuste de Capital, todo en los términos propuestos por el representante de Tapebicua Investment Company SL.

**PUNTO CUARTO: CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO A CERRARSE EL 31 DE MAYO DE 2026.**

Antes de poner el Punto a consideración, el Dr. Gonzalo Coda manifiesta que la presente Asamblea tiene que considerar el presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio a cerrarse el 31/05/2026. Se deja aclarado que la presente Asamblea de Accionistas tiene amplias facultades para fijar los alcances de dicho presupuesto.

Puesto el punto a consideración, el representante de Tapebicua Investment Company S.L. mociona para que se apruebe el presupuesto del Comité de Auditoría en doce millones de pesos (\$12.000.000).

Efectuada la votación, la moción del representante de Tapebicua Investment Company SL resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, queda aprobado el presupuesto del Comité de Auditoría en la suma de \$12.000.000 para el ejercicio a cerrarse el 31/05/2026.



**PUNTO QUINTO: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR UN EJERCICIO, PREVIA FIJACIÓN DE SU NÚMERO.**

Antes de considerar el Punto, el Dr. Gonzalo Coda expresa que, de acuerdo a las previsiones del Art. 11 del Estatuto, corresponde que la presente Asamblea fije el número de miembros que habrá de integrar, por un ejercicio, el Directorio de la Sociedad. Asimismo, aclara, que la nueva composición del Directorio en cuanto a la cantidad y condición de sus miembros deberá permitir la constitución del Comité de Auditoría.

Puesto el punto a consideración, el accionista Tapebicua Investment Company SL propone que se designen a cinco miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

Puesta la moción a votación resulta aprobada por unanimidad, con lo cual queda fijado el número de miembros del Directorio en cinco titulares y cuatro suplentes.

A continuación, se procede a considerar la designación de las personas que habrán de cubrir los cargos establecidos.

El representante de Tapebicua Investment Company S.L. propone que se designe como miembros titulares a los señores Francisco Roberto Santandreu, Alberto Adem, Javier Amadeo Lorente, Jorge Adrian Tomas e Ignacio Marseillan, y como miembros suplentes a los señores Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal, Hernán Jorge Bagliero y Alejandro Alberto Adem, todos con mandato por un Ejercicio.

Asimismo, el representante de Tapebicua Investment Company S.L., en cumplimiento del Art. 4, Sección Tres, del Capítulo I del Título XII de las Normas de



la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y concordantes, y en virtud de las pautas establecidas en las normas citadas, informa a la Asamblea que los señores Francisco Roberto Santandreu, Alberto Adem, Javier Amadeo Lorente, Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal y Hernán Jorge Bagliero, revisten la condición de "No Independientes"; en tanto los Señores Jorge Adrian Tomas, Ignacio Marseillan y Alejandro Alberto Adem revisten la calidad de "Independientes".

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, quedan designados como directores titulares los señores Francisco Roberto Santandreu, Alberto Adem, Javier Amadeo Lorente, Jorge Adrian Tomas e Ignacio Marseillan, y como miembros suplentes a los señores Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal, Hernán Jorge Bagliero y Alejandro Alberto Adem, todos con mandato por un Ejercicio.

**PUNTO SEXTO: DESIGNACIÓN DEL CONTADOR QUE CERTIFICARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 97 A CERRARSE EL 31 DE MAYO DE 2026. FIJACIÓN DE LOS HONORARIOS DEL CONTADOR CERTIFICANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2025.**

En consideración del Punto, el representante de Tapebicua Investment Company S.L., propone que se designe como Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio Nº 97 a cerrarse el 31 de Mayo del 2026, a Becher y Asociados SRL, firma miembro de BDO en Argentina, por intermedio del Contador Público Fabián Gustavo Marcote, y como suplente del mismo la Contador Pública Nancy Garcia, y que asimismo se fije la suma de \$168.206.997 (expresado en



moneda nominal) como honorarios del Contador Certificante del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025.

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, queda designado como Contador Certificante de los Estados Financieros del ejercicio a cerrarse el 31 de mayo del 2026 a Becher y Asociados SRL, firma miembro de BDO en Argentina, por intermedio del Contador Público Fabián Gustavo Marcote, y como suplente del mismo la Contador Pública Nancy Garcia. Asimismo, se fijó la suma de \$168.206.997 (expresado en moneda nominal) como honorarios del Contador Certificante del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025.

**PUNTO SÉPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO POR \$3.983.831.434 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31/05/2025, EL CUAL ARROJÓ QUEBRANTO COMPUTABLE EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

Antes de poner el Punto a consideración, el Dr. Gonzalo Coda señala que las retribuciones asignadas a los directores fueron analizadas por el Comité de Auditoría de la Sociedad, el cual concluyó que los honorarios del Directorio, a ser considerados por esta Asamblea, son razonables y adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado, teniendo en cuenta las comisiones especiales y/o las funciones técnico administrativas que debieron cumplir, la responsabilidad, el tiempo dedicado a sus funciones, competencia, reputación profesional, el monto de honorarios aprobados recientemente en compañías comparables con la Sociedad, y que guardan relación con el monto de los honorarios aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad para ejercicios anteriores, considerando la



inflación correspondiente. Asimismo, el Dr. Coda aclara que el monto a aprobar por esta Asamblea, se encuentra expresado en pesos moneda nominal.

Puesto a consideración de los accionistas, el representante de Tapebicua Investment Company S.L., propone que se apruebe la remuneración del Directorio en los términos expresados.

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por 4.619.829.345 votos afirmativos y 173.500.000 votos por la abstención del accionista Matías Brea.

En consecuencia, queda aprobada la remuneración del Directorio en la suma de \$3.983.831.434 (pesos moneda nominal) para el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025.

**PUNTO OCTAVO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES A LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR \$53.640.469 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 96 CERRADO EL 31/05/2025.**

En consideración del Punto, el representante de Tapebicua Investment Company S.L., propone que se apruebe la remuneración de la Comisión Fiscalizadora en los términos expresados en el Orden del Día.

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, queda aprobada la remuneración de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$53.640.469 (expresada en moneda nominal) para el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025.

**PUNTO NOVENO: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR TRES EJERCICIOS.**



El Dr. Gonzalo Coda recuerda a los presentes que de acuerdo a las previsiones del Art. 20 del Estatuto, corresponde que esta Asamblea elija tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por tres Ejercicios. Asimismo, se recuerda a los accionistas presentes que los profesionales elegidos deberán cumplir los requisitos establecidos por el artículo 285 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

En consideración del punto, el Dr. Raúl Granillo Ocampo, en representación de Tapebicua Investment Company SL, propone para cubrir los cargos Titulares, a los contadores Daniel Nestor Gallo, Antonio Juan Lattuca y Daniel Alberto Lucca; y para cubrir los cargos Suplentes, propone a la Dra. Jorgelina Lattuca y a los contadores Gustavo Ilharrescondo y Guillermo Ilharrescondo.

En cumplimiento del Art. 4, de la Sección Tres, del Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013) y concordantes y en virtud de las pautas establecidas en las normas citadas, el Dr. Granillo Ocampo informa a la Asamblea que todos los candidatos propuestos, tanto Titulares como Suplentes, revisten la calidad de Independientes. Asimismo, respecto de todos los candidatos Titulares propuestos (contadores Daniel Néstor Gallo, Antonio Juan Lattuca y Daniel Alberto Lucca), informo que en el pasado pertenecieron al Grupo Deloitte & Co. S.A. (ex auditor externo de Celulosa Argentina S.A.) Respecto de todos los candidatos Suplentes propuestos (Dra. Jorgelina Lattuca y contadores Gustavo Ilharrescondo y Guillermo Ilharrescondo), informo que no ejercen, no han ejercido ni van a ser propuestos ellos, o los estudios, sociedades o asociaciones profesionales que integren como tales, o a través de otros de sus miembros, como auditores externos de la emisora.



Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, quedan designados como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora los contadores Daniel Gallo, Antonio Lattuca y Daniel Lucca; y Miembros Suplentes la Dra. Jorgelina Lattuca y los contadores Gustavo Ilharrescondo y Guillermo Ilharrescondo, todos con mandato por tres Ejercicios.

**PUNTO DECIMO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA U\$S 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS (EL "PROGRAMA") DE LA SOCIEDAD.**

El Dr. Coda manifiesta que, como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, mediante la Resolución N° 16.593 de fecha 28 de junio de 2011, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió autorizar la creación del programa global de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 280.000.000 - o su equivalente en otras monedas. La primera prórroga de tal Programa fue autorizada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015, ratificada por Asamblea Extraordinaria del 17 de noviembre de 2015 y autorizada por el Directorio de la CNV mediante Resolución 18.025 de fecha 21 de abril de 2016, cuyo vencimiento operaba el 21 de abril de 2021. La segunda prórroga del Programa fue autorizada por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020 (la "Asamblea") y la reducción del monto de capital máximo de obligaciones negociables que puedan emitirse y encontrarse en circulación en cualquier momento bajo el Programa en U\$S 130.000.000, es decir de la suma de U\$S 280.000.000 a la suma de U\$S 150.000.000 -o su equivalente en otras monedas- fue autorizada por Acta de Directorio de la Sociedad de fecha 18 de febrero de 2021, en uso de las



facultades delegadas en el Directorio de la Sociedad en la Asamblea, los cuales fueron autorizados por la Gerencia de Emisoras de la CNV mediante Disposición N° 8 de fecha 25 de marzo de 2021. Sin perjuicio de que el Programa vencerá el 21 de abril de 2026, resulta conveniente aprovechar la presente asamblea de accionistas, para prorrogar la vigencia del Programa por el plazo de cinco (5) años adicionales (o aquel plazo mayor que las futuras regulaciones aplicables establezcan al respecto).

Aclara, además, que es posible que, durante el proceso concursal de la Sociedad, que es de conocimiento de los presentes, se acuerde una reestructuración de los pasivos de la Sociedad y que su implementación requiera o haga conveniente contar con un Programa Global vigente. Considerando que el vencimiento del Programa Global actual opera el 21 de abril de 2026 y a fin de evitar la convocatoria de una asamblea a tal efecto, se incluyó la aprobación de la renovación en el orden del día de la presente Asamblea. Ciertamente, el prospecto de dicho programa brindará información detallada sobre la situación de la Sociedad bajo el proceso concursal. No existen planes concretos de emitir nuevas Obligaciones Negociables más allá de lo expuesto el punto anterior.

En consideración del punto, el representante de Tapebicua Investment Company SL mociona para que se apruebe prorrogar la vigencia del Programa por el plazo de cinco años adicionales (o aquel plazo mayor que las futuras regulaciones aplicables establezcan al respecto).

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia queda aprobada la prórroga de la vigencia del Programa en los términos propuestos.



**PUNTO DECIMO PRIMERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) AÑOS CON FACULTADES PARA SUBDELEGAR DICHAS FACULTADES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES, O EN UNO O MÁS GERENTES DE LA SOCIEDAD DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY N° 19.550.**

Considerando lo aprobado en el punto anterior, el representante de Tapebicua Investment Company SL mociona para que, en virtud de la modificación a los plazos máximos de delegación introducida por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, se prorrogue nuevamente por el término de 5 (cinco) años, la delegación de facultades en el en el Directorio por el término de 5 (cinco) años con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la ley N° 19.550 para: (a) negociar, modificar y actualizar información de cualquier tipo (ya sea contable, comercial, financiera y legal de la Sociedad, ya sea anual y/o trimestral), aprobar y/o suscribir, y determinar en representación de la Sociedad dentro del monto máximo del Programa, todos los términos y condiciones de la obligaciones negociables no convertibles en acciones, incluyendo sin limitación, el monto de la emisión, la época de emisión, el precio de suscripción, la tasa y tipo de interés, la forma de las obligaciones negociables (cartular, escritural o certificado global), el texto preliminar y el texto definitivo del o de los suplementos de precio correspondientes a cualquier clase de obligaciones negociables, y cualquier otra documentación que sea necesaria en relación con las obligaciones negociables, incluyendo sin carácter limitativo, aprobar el contrato de colocación a celebrarse con el o los agentes colocadores y/o sub-colocadores, determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de todas las clases de obligaciones negociables, la división de las obligaciones negociables en clases y su denominación y subdivisión en series, en caso de corresponder, el monto definitivo de cada una de las clases de obligaciones negociables hasta el monto nominal total del Programa



a cada fecha de emisión, precio de emisión, tasa y tipo de interés, fechas de pago de intereses, plazo de vencimiento y forma de amortización, destino de fondos, si serán garantizadas o no, si serán emitidas en forma escritural o bajo la forma de certificado global, si serán elegibles en Euroclear o en cualquier otro sistema de compensación y liquidación que oportunamente se determine, el mecanismo de colocación de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables, dentro de los permitidos por las normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), y la ley y jurisdicción aplicables a cada clase de obligaciones negociables; (b) suscribir cualquier documento, suplemento, contrato, prospecto, prospecto resumido ya sea en forma preliminar o definitiva, aviso, escrito y/o instrumento que resulte necesario para la emisión de las obligaciones negociables, así como también la posibilidad de desistir en cualquier momento de llevar adelante cualquiera de dichos trámites en cualquier momento ante cualquier organismo público relativo a la actualización del Programa, prórroga del Programa y/o a la emisión de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables; (c) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables ante la CNV, y las correspondientes autorizaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y demás organismos que correspondan para la emisión de obligaciones negociables, actualizaciones del Programa y/o prórrogas del Programa, incluyendo el pago de los aranceles que corresponda a cada trámite; (d) realizar ante BYMA, A3 Mercados, Caja de Valores S.A., Euroclear y/o cualesquier otras bolsas y/o mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior todas las gestiones para obtener el listado, la negociación y la emisión de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables y las gestiones necesarias ante cualquier otro organismo público (incluyendo sin limitación el Boletín Oficial) y/o privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente el prospecto del Programa y/o el o los suplemento/s de precio correspondientes a las obligaciones negociables de las clases y/o series que corresponda; (e) determinar, designar y contratar a una o más



calificadoras de riesgo independientes que otorguen las calificaciones de riesgo para las obligaciones negociables, y designar y contratar colocadores, sub-colocadores, fiduciarios y agentes para su actuación en cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables, en caso de corresponder; y (f) subdelegar en ciertos funcionarios de la Sociedad a ser determinados por el Directorio, todas las facultades delegadas por esta asamblea al Directorio (con excepción de la firma del o los títulos o certificados globales que instrumenten las obligaciones negociables, que deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico de la Sociedad), a efectos de la emisión de las obligaciones negociables.

Efectuada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, queda aprobada una nueva delegación de facultades en el Directorio por el término de 5 (cinco) años, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la ley N° 19.550, conforme a los términos de la moción presentada precedentemente.

**PUNTO DECIMO SEGUNDO: RATIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN EN CONCURSO PREVENTIVO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 6° DE LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 24.522.**

El Dr. Gonzalo Coda recuerda a los accionistas que, tal como fuera informado mediante diversos Hechos Relevantes, y conforme las razones expuestas en el Acta de Directorio N° 1741 de fecha 29 de agosto de 2025, se resolvió la presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo.

La solicitud fue radicada el 5 de septiembre ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, el cual ha



declarado abierto el Concurso Preventivo con fecha 25 de septiembre del corriente año.

Puesto el punto a consideración, conforme lo requiere el artículo 6° de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522 se pone a consideración el punto Décimo Segundo del Orden del Día.

El Dr. Granillo Ocampo mociona para que esta Asamblea ratifique la presentación del Concurso Preventivo de la Sociedad y continuar con su trámite en los términos del artículo 6° de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Puesto el punto a consideración resulta aprobado por unanimidad. En consecuencia, la Asamblea ratifica la presentación del Concurso Preventivo de la Sociedad y continuar con su trámite, en los términos del artículo 6° de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Firmado: Diego Tuttolomondo (Presidente de la Asamblea); Sr. Raúl Granillo Ocampo y Sra. Cecilia Lamarque (Accionistas Designados).